

# PROTECCIÓN DE PRECIOS

---

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

El programa “Protección de Precios/ Price Protection” ayuda a un socio Visa elegible a conseguir el mejor precio en la mayoría de los productos que compra con la tarjeta.

Simplemente cuando se pague el costo total de un producto/ artículo con la tarjeta Visa elegible, si dentro de los 30 días siguientes a dicho consumo el socio observa una publicidad escrita o un aviso de Internet que no sea de un sitio de Subasta del mismo producto, modelo, año, y fabricante en el mismo mercado donde fue adquirido, por un precio menor, le será reembolsada la diferencia hasta un máximo de USD 500 por artículo (quinientos dólares estadounidenses) y hasta un máximo de USD 2000 (dos mil dólares estadounidenses) por tarjetahabiente por un Período de (doce) 12 meses y un máximo de cuatro (4) reclamos por un Período de doce (12) meses. El tope aplica para ambas situaciones, se pagará el reclamo del primero que se cumpla.

Para hacer uso de esta cobertura es necesario que la publicidad haya sido publicada después de la fecha de compra del producto con la tarjeta del beneficiario.

La cobertura se da por terminada automáticamente después de los treinta (30) días de la compra del producto. Cualquier reclamo debe ser iniciado dentro de los cuatro (30) días siguientes a la fecha en que se observa o se ve en la publicidad escrita o el aviso de Internet que no sea un sitio de Subasta.

La cobertura es secundaria, a cualquier monto a pagar por una garantía de menor precio que ofrezca el comercio.

---

**Los siguientes términos y condiciones aplican exclusivamente para las tarjetas Visa elegibles emitidas en Argentina.**

### Productos cubiertos

La Aseguradora indemnizará al socio la diferencia positiva, siempre que la misma sea superior al importe indicado, entre:

- el precio de adquisición del bien y
- el precio observado y demostrado por el socio de un bien idéntico (igual marca, mismo modelo y referencia del fabricante, igual medio de pago, mismas condiciones y servicios de venta y de post venta, incluyendo pero no limitado a la forma de entrega del bien, el plazo de garantía, su montaje o instalación, etc.) que comercialice otro comercio diferente de aquel en el que hubiera adquirido el bien.

Sólo se cubrirá la diferencia antes indicada, si:

- la adquisición del bien se efectuó durante la vigencia de la presente cobertura.

## PROTECCIÓN DE PRECIOS

---

- el producto se pagó en su totalidad con la tarjeta del socio.
- el precio más bajo se encuentra indicado en una publicidad escrita, y ésta se ha publicado dentro de los 30 días posteriores a la fecha de compra.

Se computará como fecha efectiva de compra o adquisición del bien la que figure en el resumen de cuenta o de compras de la tarjeta empleada y/o en el cupón de pago extendido en oportunidad de la referida compra y/o en la factura respectiva.

### ¿Qué no está cubierto?

En caso de verificarse la circunstancia prevista en el punto anterior, la Aseguradora indemnizará al socio la diferencia comprobada entre el valor de compra del bien y el valor comercializado por otro comercio.

En ningún caso la Aseguradora indemnizará diferencias de precio que surjan de la comparación de productos, servicios adicionales o condiciones de pago o de venta que no resulten idénticas, salvo que se demuestre que tanto el precio como las condiciones de venta del otro comercio resultan más favorables para el beneficiario. En tal caso sólo se indemnizará la diferencia nominal de precios verificada, sin indemnizarse la diferencia en las condiciones o servicios adicionales que pudieran presentarse.

- Plantas o animales vivos.
- Celulares, Smartphones y computadores portátiles.
- Animales disecados o montados, trofeos de animales y peces; objetos conservados a través de taxidermia, momificación u otros métodos de conservación.
- Efectivo, cheque/s de viajero, pasajes de transporte, entradas a espectáculos, títulos y cualquier otro instrumento negociable, lingotes, estampillas, billetes de lotería o entradas a eventos, admisión o entretenimientos o propiedad numismática o filatelia.
- Objetos de arte, antigüedades, armas de fuego y artículos coleccionables;
- Pieles, joyas, gemas, piedras preciosas y artículos hechos de o que contengan oro (u otros metales preciosos y/o piedras preciosas);
- Bienes consumibles o perecedero incluyendo comida, bebidas, tabaco y combustible;
- Productos farmacéuticos y otro tipo de productos médicos, productos ópticos y equipamiento médico;
- Artículos personalizados, adaptados a la persona o únicos en su clase;
- Cualquier vehículo a motor incluidos automóviles, embarcaciones, botes y aviones, y cualquier equipo y/o parte necesaria para su operación o mantenimiento; o sus motores, equipos y accesorios (incluso, sin ser esta una enumeración taxativa, aparatos de comunicación previstos únicamente para su uso en el vehículo).
- Terreno, estructuras permanentes e instalaciones fijas (incluyendo pero no limitado a edificios, hogares, viviendas y mejoras en edificios y hogares);

## PROTECCIÓN DE PRECIOS

---

- Artículos usados, antiguos, reciclados, con dueños anteriores, reconstruidos o refabricados, sabiendo el tarjetahabiente o no que dicho artículo fue usado, antiguo, reciclado, que tuvo dueños anteriores, que fue reconstruido o refabricado.
- Artículos coleccionables, artículos de arte, antigüedades, pedidos especiales o artículos raros únicos en su tipo, armas de fuego.
- Instrumentos científicos, de precisión o de óptica
- Artículos almacenados en una obra en construcción
- Artículos en alquiler o préstamo por los cuales el socio sea considerado responsable
- Artículos sin cerrar o desatendidos (dejados a la vista del público, fuera de alcance, sin cuidado, custodia o control por parte del tarjetahabiente o de la parte responsable).
- Bienes mientras se encuentren bajo el cuidado, custodia o control de una compañía de transporte (cualquier transporte terrestre, acuático o aéreo operado en virtud de una habilitación para el transporte de pasajeros).

### Monto del beneficio

Beneficio principal	Monto del beneficio
Visa Platinum	USD 500 por artículo - Máximo de USD 2000 por cuenta por un período de 12 meses

### ¿Cómo se reporta un reclamo?

El titular de la tarjeta o el beneficiario tienen tres opciones para abrir un reclamo:

#### 1. Portal de Beneficios

En caso de que tenga dudas o preguntas en cualquier etapa del proceso, por favor contactarse por Chat.

El titular de la tarjeta puede acceder al Portal de Beneficios de Visa a través del enlace [www.visa.com/portalbeneficios](http://www.visa.com/portalbeneficios)

- a. Una vez en la página de inicio del Portal de Beneficios, haga clic en “Login” (Iniciar sesión) o “Enroll” (Inscribirse).
- b. Haga clic en “Claims” (Reclamos).
- c. Haga clic en “Create Claim” (Crear reclamo).
- d. Elija un producto del menú desplegable.
- e. Elija el beneficio que necesita para presentar un Reclamo y acepte todos los términos y condiciones.
- f. Complete toda la información solicitada y haga clic en “Save” (Guardar). Este paso crea el número de caso del reclamo.
- g. Adjunte todos los documentos necesarios.

## PROTECCIÓN DE PRECIOS

---

- h. Haga clic en “Submit” (Enviar).
2. Por correo electrónico
    - a. Por favor envíe su solicitud a [lacclaim@ap-visa.com](mailto:lacclaim@ap-visa.com) incluyendo el beneficio para el cual quiere abrir su reclamo.
    - b. El titular de la tarjeta recibirá un paquete inicial que contiene el formulario de reclamo y la lista de documentos que se necesitan para cada reclamo.
    - c. Todos los documentos necesarios, incluido el formulario de reclamo, deben enviarse electrónicamente a [lacclaim@ap-visa.com](mailto:lacclaim@ap-visa.com)
  3. Por correo

**Administrador de reclamos**  
**Administración de beneficios de la tarjeta Visa**  
**Maipú 255, Piso 17**  
**C1084ABE, Buenos Aires, Argentina**

### Documentación de reclamos

- Copia de la factura de compra original, con fecha de compra.
- Copia del resumen de cuenta en donde conste la compra o comprobante de compra.
- Copia de la publicidad escrita o del aviso de Internet que no sea subasta, que muestre la fecha de la publicación, el vendedor o el nombre del establecimiento, el producto (incluyendo modelo) y el precio de venta.
- Formulario de transferencia.
- Es posible que se requiera información adicional.

### Notas

- El titular de la tarjeta es la única persona autorizada para abrir un reclamo.

Si necesita reportar un reclamo o tiene alguna pregunta acerca de este programa, contacte al administrador de reclamos, las 24 horas del día, los 365 días del año en [LACclaim@ap-visa.com](mailto:LACclaim@ap-visa.com). O bien, llame al número de servicio al cliente que se encuentra al reverso de su tarjeta Visa.

Los montos del beneficio están expresados en Dólares Americanos. El pago de reclamos se hará en moneda local según lo requiera la ley local con el tipo de cambio publicado en la fecha de pago del reclamo.

Si el tarjetahabiente hace algún reclamo sabiendo que es falso o fraudulento en cualquier aspecto, éste no tendrá derecho a los beneficios de este programa ni al pago de algún reclamo hecho en esta póliza.

# PROTECCIÓN DE PRECIOS

---

## Exclusiones generales

La Aseguradora no indemnizará el Riesgo Cubierto prevista en la cobertura cuando se haya producido a consecuencia de:

1. Terremoto, meteorito, maremoto, erupción volcánica, tornado, vendaval, huracán o ciclón, granizo o inundación.
2. Hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out.
3. Secuestro, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones, legítimas o no de la autoridad o de quien se la arrogue.
4. Dolo o culpa grave del socio.
5. OFAC(\*): La cobertura proporcionada por esta póliza será de nulidad absoluta si viola una sanción económica o comercial de los Estados Unidos, incluyendo no taxativamente, las sanciones que la Oficina de Control de Activos Extranjeros (“OFAC”) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos administre y controle el cumplimiento. De manera similar, todo reclamo que viole las sanciones económicas o comerciales de los Estados Unidos será rechazado de acuerdo con los requisitos de dicha sanción. Esta exclusión se aplicará de igual manera a la cobertura afectada directamente por sanciones emitidas por cualquier otro país. Los siniestros enunciados en los puntos a) a c), producidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en ellos, se presumen que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del socio.

Adicionalmente, el programa de Protección de precios no aplica a:

1. Compras o Diferencias de precio con avisos de internet dentro del territorio Argentino.
2. Cualquier otra publicación o aviso que no responda a la definición de publicidad escrita de las presentes Condiciones Generales.
3. Productos comprados para uso comercial, profesional o para reventa.
4. Mercaderías para las cuales no se han presentado reclamos dentro de cuatro días siguientes de haber descubierto una publicidad
5. Escrita que anuncie un menor precio.
6. Artículos reservados, artículos devueltos a cualquier comercio.
7. Artículos para los cuales se publicó una publicidad escrita por un precio inferior y transcurrieron más de 30 días luego de la fecha en que el titular de la tarjeta Visa elegible compró el producto.
8. Diferencias detectadas respecto de bienes comercializados a precios diferenciales con motivo de:
9. Liquidaciones de stock.
10. Liquidaciones por cierre.
11. Liquidaciones por cambio de temporada (aplicable a productos estacionales).
12. Venta al por mayor o con descuentos por cantidad.
13. Tratarse de productos de segunda selección o defectuosos
14. Acuerdos de precios entre el Estado Nacional y fabricantes, mayoristas y/o minoristas.

## PROTECCIÓN DE PRECIOS

---

15. Artículos mostrados en listas de precio o cotizaciones de precio, ahorros de costos como resultado de cupones del fabricante o artículos gratis, o en casos en que el precio publicado incluya un bonus u ofertas gratis, financiamiento especial, instalación o descuento, ofertas únicas en su tipo u otras ofertas limitadas.
16. Servicios (incluso sin que esta sea una enumeración taxativa, la provisión de mano de obra o prestación de servicios de mantenimiento, reparación o instalación de productos, mercaderías o bienes, o asesoramiento profesional de todo tipo).
17. Trabajos de cualquier tipo, incluyendo trabajos sobre partes nuevas cubiertas por este programa.
18. Diferencias de precio debido a impuestos de venta, almacenamiento, envío, manipulación, franqueo, transporte y entrega.
19. Diferencias que pudieran surgir por cambios en la carga impositiva o aduanera a la que esté sometido el producto o en la condición impositiva del socio;
20. Cualquier ítem adquirido ilegalmente.
21. La diferencia de precio de una publicidad fuera del país de compra en una zona libre de impuestos (Duty Free).
22. Diferencia de precios debido a tasas de cambio o fluctuación de la misma.
23. Costos de embarque y/o costos de transporte o diferencias de precio debido a embarques, costos de manipulación e impuestos de ventas;
24. Demoras, pérdida de uso, pérdida de mercado, interrupción de negocio o cualquier otra consecuencia directa o indirecta de la pérdida o daño.
25. Cualquier diferencia de precio encontrada en un artículo vendido con una distribución especial disponible sólo para los miembros de organizaciones específicas, o de cualquier lugar no abierto al público, tales como clubes o asociaciones, o cualquier otra no disponible con la tarjeta de Pago del tarjetahabiente;
26. Artículos publicados en rebaja, con cupón de devolución del fabricante o reembolso de cualquier tipo, en cuyo caso el precio de su compra se determinará tomando en cuenta tales rebajas o reembolsos;
27. Diferencias detectadas en el mismo comercio o cadena en el que fue adquirido el bien;
28. Diferencias que tuvieran su origen en la pertenencia del bien a un juego o conjunto o por su venta conjunta con otros bienes o productos;
29. Cuando el comercio pertenezca a un familiar del socio, hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, o que el socio trabajara o prestara servicios para dicho comercio;
30. Cuando el comercio se encuentre a una distancia mayor a los 200 kilómetros respecto del comercio donde fue adquirido el bien.

\* Visa no es una compañía de seguros. Los servicios y la cobertura del seguro son proporcionados por AIG a los tarjetahabientes a través de sus compañías de seguros o compañías asociadas en el país cuyo emisor haya aceptado otorgar estos servicios y cobertura. Las compañías de seguro son quienes deciden sobre la cobertura y el pago de los siniestros basado en la documentación presentada y los términos y condiciones de la cobertura. Visa no interviene en estas decisiones. Este documento es una descripción de los beneficios y no constituye una póliza de seguro. Los seguros están sujetos a los términos y las condiciones generales, limitaciones y exclusiones de la póliza contratada por Visa, y los servicios y la cobertura están sujetas a cambios o cancelación de los términos y condiciones generales del seguro.

